



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 257/2023

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, sesionando en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Horacio Rosatti, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la ley 24.937 -y sus modificatorias- prevé en el artículo 7°, inciso 6, que el Plenario del Cuerpo "Por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros podrá instruir a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial que proceda a la convocatoria a concursos con anterioridad a la producción de vacantes, orientados por fuero e instancia judiciales. Entre quienes aprueben el concurso previo se confeccionará una nómina, cuya vigencia será de cinco (5) años. Dentro de dicho plazo, en función de las vacantes que se produzcan, el plenario establecerá la cantidad de ternas que deberán cubrirse con los postulantes incluidos en la nómina, por riguroso orden de mérito. Una vez conformadas dichas ternas, la vigencia de la nómina caducará".

2°) Que, luego de un nutrido intercambio de opiniones, en el Plenario del día de la fecha se decidió avanzar en la implementación del sistema de concurso previos.

3°) Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde instruir a la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación y a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, para

USO OFICIAL

que, dentro del plazo de 60 días, eleven al plenario un dictamen conjunto que provea la reglamentación necesaria para dar plena operatividad al sistema.

Por ello, se

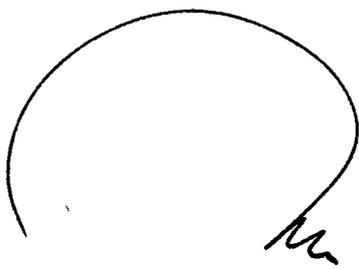
RESUELVE:

1º) Implementar el sistema de concursos previos establecido en el artículo 7, inciso 6, de la ley 24.937 -y sus modificatorias-, supeditado al dictado de la reglamentación correspondiente.

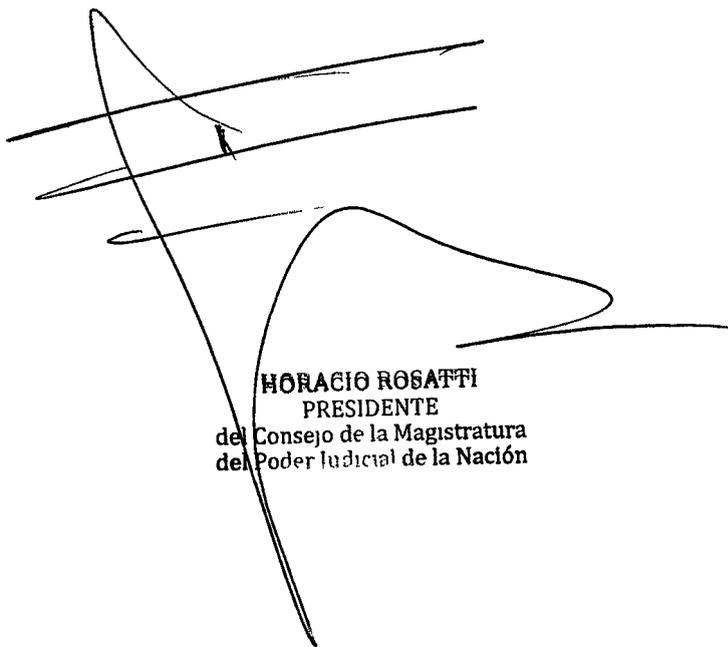
2º) Encomendar a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, y a la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación que, dentro del plazo de 60 días, eleven a consideración Plenario un dictamen conjunto que provea la totalidad de la reglamentación necesaria para dar plena operatividad al sistema.

Regístrese y comuníquese.

De lo que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



HORACIO ROSATTI
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación